



H. Puebla de Z. a 05 de Febrero de 2010

Aprueba IEE modificaciones a los Lineamientos para la publicación de Resultados de Encuestas y/o Sondeos de Opinión

Con la finalidad de facilitar la lectura e interpretación de las encuestas y/o sondeos de opinión, así como contribuir al desarrollo democrático del Estado, quienes soliciten u ordenen la publicación de resultados de estudios demoscópicos sobre asuntos electorales, deberán incluir el nombre de la persona u organización que ordenó su realización y publicación; nombre de la empresa que realizó el estudio; horario en que se recabaron los datos y los mecanismos utilizados para el levantamiento de la información.

Estos procedimientos son los que deberán seguir los interesados en solicitar y/o ordenar este tipo de estudios de demoscopia, en cumplimiento con los Lineamientos para la Publicación de Resultados de Encuestas y Sondeos de Opinión sobre Asuntos Electorales, modificados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado para reglamentar la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión.

Además, quién solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta y/o sondeo deberá entregar a más tardar 48 horas antes de su publicación una copia de la metodología y de los resultados a la Dirección General del Instituto Electoral del Estado, anexando dicha información en medio magnético, debiendo señalar domicilio y teléfono.

Si de la verificación realizada por la Dirección General se desprende que la metodología cumple con los requisitos, se permitirá que en la publicación de resultados se plasme la leyenda con el nombre del Instituto, sin que se incluya el emblema o imagen del organismo encargado de las elecciones en Puebla.

En caso de que se detecte alguna diferencia de datos entre la metodología presentada y la copia de la publicación realizada, la Dirección General del IEE solicitará a quien haya efectuado la encuesta y/o sondeo de opinión, que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del requerimiento aclare tal diferencia y presente, en caso de ser necesario los documentos que lo respalden.

De igual forma, la persona responsable de llevar a cabo el estudio, deberá conservar todos y cada uno de los programas de cómputo, bases de datos que se hayan utilizado, desde su diseño y hasta la obtención de resultados.

ATENTAMENTE
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01